



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000034 -2021/MDSA

Santa Anita, **29 ENE. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: La Ordenanza N° 000262/MDSA de fecha 30.04.2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la Resolución de Alcaldía N° 000190-2020/MDSA, la Resolución de Alcaldía N° 000020-2021/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 000190-2020/MDSA designó al Licenciado en Educación Ángel Luis Huamaní Fernández, como Subgerente de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 000020-2021/MDSA se acepta la renuncia del Lic. Felipe Antonio Enriquez Poncc, como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, en ese contexto, la Alta Dirección del Corporativo señala que a fin de continuar el normal desarrollo y funcionamiento de la Corporación Municipal, se hace necesario encargar las funciones del cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita al Licenciado en Educación Ángel Luis Huamaní Fernández, Subgerente de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna con retención de su cargo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente a partir del 01 de febrero de 2021, al Licenciado en Educación **ÁNGEL LUIS HUAMANÍ FERNÁNDEZ**, las funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, en adición a sus





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

funciones de Subgerente de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUC
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

